En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de julio de 1996.-El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

18719 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 2310/94, interpuesto por doña María Teresa Marina López.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 4 de marzo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2310/94, interpuesto por doña María Teresa Marina López, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 16 de marzo de 1994, que desestimó el recurso de reposición planteado contra otra de 10 de diciembre de 1993, que convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Gestión Tributaria y que fue resuelto por otra de 30 de mayo de 1994.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Marina López, contra la Resolución de 10 de diciembre de 1993, que convocó el concurso y contra la Resolución de 16 de marzo de 1994, que desestimó el recurso interpuesto contra aquélla, así como contra la Resolución de 30 de mayo de 1994, que resolvió el concurso, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones administrativas por ser conformes a derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de julio de 1996.-El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

# MINISTERIO DEL INTERIOR

18720

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 03/0001711/1993, interpuesto por don Rafael García Maroto.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 03/0001711/1993, interpuesto por don Rafael García Maroto, contra la Resolución de 9 de octubre de . 1992 del Subdirector general de Personal, dictada por delegación del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, desestimatoria de su solicitud de que le fuera reconocido un grado personal de nivel 16, atribuido al puesto de Encargado Departamento Interior en el Establecimiento Penitenciario de Almería, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 14 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1711/1993, interpuesto por don Rafael García Maroto, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la

Resolución del Ministerio de Justicia (Subdirector general de Personal de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios) de 9 de octubre de 1992, que le denegó la solicitud de reconocimiento de grado personal 16, y peticiones complementarias, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.--No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de julio de 1996.-El Director general, Angel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

18721

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 03/0000229/1994, interpuesto por don José Luis de Andrés Sanz.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 03/0000229/1994, interpuesto por don José Luis de Andrés Sanz contra la Resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, dictada por delegación del Ministro de Justicia de 23 de noviembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de agosto de 1992 del Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Ministro de Justicia, por la que se denegó su petición de que le fueran concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo de toma de posesión, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia en 21 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don José Luis de Andrés Sanz, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia de 18 de agosto y 23 de noviembre de 1992, ésta en reposición, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, en cuanto a los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones, declarando su confirmación.

Segundo.-No hacemos expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de julio de 1996.—El Director general, Angel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

18722 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en el recurso número 387/1994-C, interpuesto por don Jaime González-Novo Hernández.

En el recurso contencioso-administrativo número 387/1994-C, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a instancia de don Jaime González-Novo Hernández, contra la resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 8 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 387 del año 1994, interpuesto por don Jaime González-Novo Hernández, contra la resolución referida en el encabezamiento de la presente Resolución.

Segundo.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaria ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de julio de 1996.—El Director general, Angel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

18723

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro, derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 30), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden esta Dirección General ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.482.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (\*Boletín Oficial del Estado\* número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 23 de julio de 1996.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Beneficiario: Federación Cántabra de Espeleología. Provincia: Santander. Causa: Rescate. Cantidad: 188.515 pesetas.

Beneficiario: Federación Española de Espeleología. Provincia: Barcelona. Causa: Rescate. Cantidad: 2.528.418 pesetas.

Total: 2.716.933 pesetas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

18724

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número V-037, correspondiente a un aparato lanzacabos para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancia de «Pirotecnia Lecea, Sociedad Anónima», con domicilio en Vicente Goicoechea, 6, 1.º, 01008 Vitoria-Gasteiz, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 12 de julio de 2001.

Equipo: Un aparato lanzacabos. Marca/modelo: Lecea/Lecea L-70. Número de homologación: V-037.

La presente homologación es válida hasta el 12 de julio de 2001.

Madrid, 12 de julio de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

18725

ORDEN de 27 de junio de 1996 por la que se resuelve el concurso para la concesión del Premio a los libros mejor editados durante 1995, correspondiente a 1996.

Por Resolución de 30 de enero de 1996 de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (\*Boletín Oficial del Estado\* de 15 de marzo), se convocó para 1996 el concurso para la concesión del Premio a los libros mejor editados durante 1995, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 (\*Boletín Oficial del Estado\* del 14), por la que se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de Premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El Jurado encargado del fallo del concurso para la concesión de este Premio fue designado por Orden de 17 de junio de 1996.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso para la concesión del Premio a los mejores libros editados durante 1995, correspondiente a 1996, resultando premiadas las obras y en las modalidades que a continuación se citan:

#### Modalidad de libros de arte

Primer premio: •El Siglo de Rubens en el Museo del Prado/Catálogo Razonado de pintura flamenca del XVII», de Matías Díaz Padrón, publicado por la editorial «Prensa Ibérica, Sociedad Anónima».

Segundo premio: «Cocteau-Panamá Al Brown. Historia de una amistad». Antología de textos de Jean Cocteau, publicado por «Círculo de Lectores, Sociedad Anónima-Galaxia Gutenberg».

Tercer premio: «Oriol Maspons. El instante perdido», de Lluis Pasmonyar y David Balcells, publicado por «Lunwerg Editores, Sociedad Anónima».

Cuarto premio: «Casas y Palacios de Al-Andalus», de varios autores, publicado por «Lunwerg Editores, Sociedad Anónima» y Legado Andalusi.

Quinto premio: «Cuaderno de campo de la naturaleza española», de Keith Brockie y Miguel Delibes de Castro, publicado por J. M. Reyero Editor.

#### Modalidad de libros de bibliofilia y facsímiles

Primer premio: «Flora peruviana et chilensis tomo I», de Hipólito Ruiz y José Pavón, publicado por «Ediciones Doce Calles, Sociedad Limitada».

Segundo premio: «Genealogía de los Reyes de España», de Alfonso de Cartagena, publicado por «Scriptorium Ediciones Limitada», Sociedad Limitada».

Tercer premio: «Códice Áureo», publicado por «Testimonio Compañía Editorial, Sociedad Anónima».

Cuarto premio: «Azul», de Rubén Darío, publicado por «Turner Libros, Sociedad Anónima».

Quinto premio: «Libro de horas de Fernando I de León», publicado por «Testimonio Compañía Editorial, Sociedad Limitada» y Junta de Galicia.

### ${\it Modalidad \ de \ libros \ infantiles \ y \ juveniles}$

Primer premio: «Shola y los leones», de Bernardo Atxaga, publicado por «Ediciones S. M.».

Segundo premio: «El palacio de cuentos, Enero», de Ulf Diederichs, publicado por «Círculo de Lectores, Sociedad Anónima».

Tercer premio: «Gil, el pages de Ham», Col·leció llibres il·lustrats, de J. R. R. Tolkien, publicado por «Ediciones Vicens Vives, Sociedad Anónima». Cuarto premio: «¿Quién ha secuestrado a Mimí?, de Alexis Lecaye/Anton Krings, publicado por «Ediciones S. M.».

Quinto premio: Desierto.

#### Modalidad de libros de enseñanza hasta COU inclusive

Primer premio: «Tan Tan Mamut. 1.ª Primaria», de varios autores, publicado por Editorial Edelvives.